



Anuncio de la consulta previa a la aprobación del Reglamento del servicio público de la Escuela Infantil Municipal de Gerena

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Reglamento del servicio público de la Escuela Infantil Municipal de Gerena, **se abre un periodo de consulta pública de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, el marco en el que se plantea la norma es el siguiente:

PRIMERO.- Problemas que se pretenden solucionar

Los Centros Infantiles tienen como objetivo asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia consagrada en el artículo 39 de la Constitución Española. Así, a través de estos Centros se concita el derecho de los ciudadanos a desempeñar un trabajo junto al derecho, libremente adquirido, de atender sus responsabilidades familiares.

El Ayuntamiento consciente de sus competencias complementarias con la Administración Autonómica en materia educativa no universitaria, tal y como se desprende de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, así como del Real Decreto 3936/1982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, pretende colaborar en la educación infantil, para lo cual este será el primer paso, la creación

Código Seguro De Verificación:	XX2NRF249Ttx4VA9oyCVlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/11/2020 10:46:20	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XX2NRF249Ttx4VA9oyCVlg==			



de un reglamento que regule su puesta en marcha.

SEGUNDO.- Necesidad y oportunidad de su aprobación

La educación infantil es la primera etapa del sistema educativo español, distribuido en dos ciclos y correspondiendo el primer ciclo a las edades de 0 a 3 años. En este ciclo se persiguen los objetivos de desarrollo físico, intelectual, afectivo y social de los menores.

Se trata de una enseñanza de carácter general y voluntaria subrayando el compromiso de las Administraciones Públicas para satisfacer la demanda social en esta etapa vital para el pleno desarrollo de las capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales de los menores.

Las Escuelas Infantiles, además de ser centros educativos, han de ser un importante recurso familiar y social en tanto que sirven de apoyo a la familia en el cumplimiento de sus funciones y facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres.


TERCERO.- Objetivos de la normativa

La escuela infantil es un servicio público, cuyo objetivo primordial se halla en la intersección de dos caminos, por un lado, el del sistema educativo, por el cual se trabaja según un proyecto educativo, y por otro, en el camino de la conciliación de la vida laboral y familiar, configurándose como recurso de apoyo a la familia en el desempeño de sus funciones de socialización y atención a la infancia.

CUARTO.- Posibles soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias

La aprobación de una ordenanza específica se presenta como cauce adecuado para alcanzar los objetivos perseguidos frente a la alternativa de considerar suficiente la normativa autonómica o la emisión de simples instrucciones u órdenes de servicio dirigidas a los departamentos correspondientes.

Las personas interesadas, pueden hacer llegar sus opiniones, aportaciones o sugerencias sobre la oportunidad de la iniciación de la tramitación del Reglamento que se propone y demás aspectos relacionados con la consulta, que deberán hacerse a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento,

Código Seguro De Verificación:	XX2NRF249Ttx4VA9oyCVlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/11/2020 10:46:20	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XX2NRF249Ttx4VA9oyCVlg==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

disponible en la Sede electrónica (<https://sede.gerena.es>).

Fecha de publicación: 12/11/2020
Fecha de Inicio de participación: 13/11/2020
Fecha fin de participación: 26/11/2020

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde Presidente
Javier Fernández Gualda

Código Seguro De Verificación:	XX2NRF249Ttx4VA9oyCVlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/11/2020 10:46:20	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XX2NRF249Ttx4VA9oyCVlg==			